



MINISTERIO DE AGRICULTURA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

DOC-1

SECRETARÍA DE ESTADO DE
MEDIO AMBIENTE

DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD
DE LA COSTA Y DEL MAR
Subdirección General de Dominio Público
Marítimo-Terrestre

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
DIR. GRAL. DE SOSTENIBILIDAD DE LA COSTA Y EL MAR
SUB. GRAL. DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE
- 2 MAR 2016
SALIDA Nº 5251

O F I C I O

DESTINATARIO

FECHA: Madrid, a 2
de marzo de 2016

Servicio Jurídico
Departamento

SU/REF.

NUESTRA/REF. C-785 HUELVA

ASUNTO:

Octavo informe de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar sobre la idoneidad del "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014.

Se ha comunicado a esta Dirección General la Providencia de la Audiencia Nacional, Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 4 de febrero de 2016, por la que se requiere a este Departamento para que, en el plazo de quince días y previo análisis de los informes y estudios complementarios al "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva", presentados por FERTIBERIA el 29 de enero de 2016, se emita un juicio definitivo acerca de la idoneidad del Proyecto presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014.

En cumplimiento de lo acordado en dicha Providencia, se informa de lo siguiente:

Primero.- En fecha 31 de marzo de 2015 se envió el Cuarto informe del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar sobre la idoneidad del "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014. En el mismo, se informaba que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, según la información aportada por el IGME y por EMGRISA, tanto en sus estudios como en las reuniones mantenidas, considera, dentro de las funciones de determinación, dirección, seguimiento y control, que tiene encomendadas por esa Sala, que, a falta de los estudios requeridos a FERTIBERIA y que se recogen en el punto duodécimo de este informe, el "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" es idóneo para la recuperación ambiental de los

Pza San Juan de la Cruz s/n
28071 Madrid
TEL.: 91 5976000



terrenos. En relación con los estudios requeridos a Fertiberia, señalados en el Cuarto informe del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en este informe se incluía asimismo un calendario para la presentación de los mismos.

Segundo.- En fecha 31 de julio de 2015 se envió el Quinto informe de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar sobre la idoneidad del "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014.

En el mismo, se informaba sobre los estudios presentados en plazo por FERTIBERIA a la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, en cumplimiento de lo establecido en el apartado duodécimo del Cuarto informe del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar. Así, el Quinto informe consideraba válidos los estudios y justificaciones que en los plazos establecidos había enviado hasta la fecha FERTIBERIA, y trasladaba que, debido a la complejidad de los estudios requeridos a posterioridad por el IGME, el estudio final de drenajes se presentaría junto con el de estabilidad dinámica, previendo asimismo, a tenor de la información trasladada por FERTIBERIA, un posible retraso en la fecha de entrega de ambos estudios. Este retraso estaba motivado por los nuevos requerimientos planteados por los organismos técnicos consultados.

Tercero.- En fecha 4 de diciembre de 2015 se firmó el Sexto informe de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar sobre la idoneidad del "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014.

En este Informe se daba conocimiento de la recepción, el 30 de octubre de 2015, de documentación relativa al estudio de drenajes, estudio de estabilidad dinámica, el análisis de riesgos medioambientales para la salud humana y los ecosistemas y plan de emergencia.

No obstante, en el mismo, también se confirmaba la posibilidad, ya planteada, de que esta información necesitaba ser completada con otros estudios e informes, cuyo plazo de presentación fue fijado de manera definitiva para el día 29 de enero de 2016.

Cuarto.- En fecha 11 de febrero de 2016 se recibió la notificación a este Ministerio la Providencia de esa Sala, de 4 de febrero de 2016, por la que se instaba la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar a que informe a esa sala acerca de la efectiva recepción de los indicados informes y



estudios a la mayor brevedad posible, así como para que en el plazo de quince días y previo análisis de los mismos se emita un juicio definitivo acerca de la idoneidad del "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014

En respuesta a dicha Providencia, con fecha 17 de febrero de 2016, se envió Séptimo Informe de la Directora General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar sobre la idoneidad del "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014, en el que se informaba de la efectiva recepción, en plazo, de los estudios e informes complementarios, quedando, por tanto, completados todos los estudios e informes requeridos a FERTIBERIA.

Quinto.- Tras la recepción, el 29 de enero de 2016, de los estudios e informes complementarios presentados por FERTIBERIA, con fecha 3 de febrero de 2016 fueron enviados a EMGRISA y al IGME la totalidad de los estudios e informes complementarios, para su valoración técnica.

Sexto.- Asimismo, con fecha 12 de febrero de 2016, se remitieron a la Subdirección General de Residuos de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, estos estudios e informes complementarios para la valoración técnica correspondiente.

Séptimo.- Con fecha 11 de febrero de 2016, se recibió en esta Dirección General el Informe de EMGRISA, en el que presentó sus observaciones en aquellos aspectos que corresponden a sus competencias técnicas. Este informe considera que *los trabajos complementarios analizados, han permitido mejorar el modelo conceptual del emplazamiento, en concreto en lo que se refiere a su funcionamiento hidrogeológico y su afección al medioambiente, identificando aspectos a mejorar del proyecto constructivo inicial, para los que se han planteado a nivel de idea básica una serie de soluciones, que Emgrisa considera adecuadas, si bien se deberán concretar en su diseño.* Las observaciones y propuestas concretas al proyecto se desarrollan detalladamente en el informe de EMGRISA y se refieren, de acuerdo con las competencias técnicas de EMGRISA al estudio hidrogeológico de drenaje, estudio de la cobertera, análisis de riesgos medioambientales y plan de vigilancia ambiental.

Octavo.- Con fecha 25 de febrero de 2016, el IGME presentó el informe correspondiente, valorando que *los estudios complementarios aportados por Fertiberia se consideran, en general, adecuados y suficientes según los*



requerimientos del Cuarto informe del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar sobre la idoneidad del "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014. A esta valoración, el informe del IGME añade que se deberán tener en cuenta algunas consideraciones en relación con algunos de los aspectos desarrollados en el proyecto y que se pormenorizan en el propio informe. Estos aspectos, de acuerdo a las competencias técnicas del IGME, se refieren al estudio hidrogeológico de drenaje, estudio de estabilidad dinámica, análisis de riesgos medioambientales y plan de vigilancia ambiental.

Noveno.- Por su parte, tras la recepción de los informes de EMGRISA y el IGME, éstos se enviaron a la Subdirección General de Residuos para que procediera a valorar el proyecto presentado de acuerdo con la documentación complementaria presentada. La Subdirección General de Residuos, en el informe remitido, recoge que se *apoyan los criterios técnicos que dichos informes manifiestan*, en alusión a los *informes elaborados por los organismos técnicos a los que el Ministerio solicitó valoración.*

Décimo.- Esta valoración de la documentación complementaria presentada por Fertiberia completa la valoración inicial efectuada por el IGME, EMGRISA y la Subdirección General de Residuos en relación con el "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva" presentado por FERTIBERIA el 2 de octubre de 2014. Esta valoración sirvió de base para la calificación inicialmente idónea del proyecto que la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar realizó en el Cuarto Informe del Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar, de 30 de marzo de 2015, a que hace referencia el apartado Primero del presente informe.

Undécimo.- Como consecuencia, la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar ha procedido al análisis de los informes de valoración recibidos por parte de EMGRISA y el IGME, que se centran en la valoración de la solución finalmente propuesta por Fertiberia, basada en la técnica de confinamiento o aislamiento de la superficie ocupada por los yesos con una cubierta artificial, que permita su aislamiento del medio que le rodea e impida la entrada de agua de lluvia hacia el yeso. Esta solución de cobertera natural fue debidamente contrastada con otras opciones planteadas en el Estudio de Impacto Ambiental remitido por Fertiberia a esta Dirección General con fecha 21 de enero de 2015, y ha sido valorada favorablemente por el IGME y por EMGRISA.

Duodécimo.- De acuerdo con las conclusiones incluidas en los tres informes recibidos, esta Dirección General considera oportuno valorar idóneo el



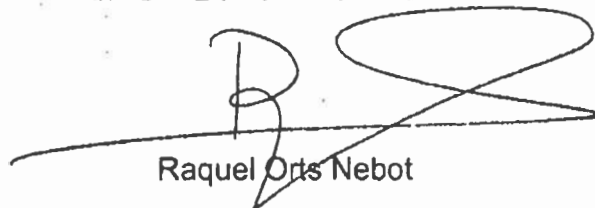
Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva", presentado por FERTIBERIA S.A el 02 de octubre de 2014.

Esta valoración incluye el necesario cumplimiento por parte de Fertiberia de las observaciones recogidas en los mencionados informes, con el fin de garantizar que el proyecto atiende a todos los requerimientos de mejora formulados en los mismos. Estas observaciones se tendrán que recoger bien durante la tramitación del proyecto, previa a su aprobación, o bien durante su ejecución, en función de lo dispuesto en los informes del-IGME y de EMGRISA.

A tal fin, se acompañan a este Informe los correspondientes informes emitidos por EMGRISA, el IGME y la Subdirección General de Residuos.

Decimotercero.- Una vez valorada la idoneidad del "Proyecto constructivo de clausura de las balsas de fosfoyesos situadas en el término municipal de Huelva", presentado por FERTIBERIA S.A el 02 de octubre de 2014, remitida a la Sección 001 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de acuerdo con lo dispuesto por esa Sala se procederá al inicio de la tramitación del proyecto. Esta tramitación exige el necesario sometimiento a una evaluación de impacto ambiental. Este procedimiento garantiza tanto la protección ambiental como la participación efectiva de los interesados en el proceso de toma de decisión de aprobación del proyecto.

LA DIRECTORA GENERAL



Raquel Orts Nebot